

de esta Comunidad, en la que se solicita
que para los fines que se pueden ser
conducidos, se le libere (certificación)

que acredite no ha sido alitudo ni
potenciado a la extinguida Milicia
Nacional local de esta Ciudad. Teniendo

por este M. Ayuntamiento. Acuerda: se
le libere por el infrascripto Secretario,

de lo que constare y pare de dar
otro un oficio del Sr. Subdelegado

de este Reino de Valencia de fecha 11 de esta Real Maximo,
Jha. veinte del corriente, transcurriendo la

M. en. q. con la de diez de set. ult. le dió
su ley el Directorio del Reino, y por ende a

sucesor el Sr. D. N. se suspenda en todos los
pueblos de la Monarquía la cobranza de los

tributos y de los de Patentes q. se hallen en pro-
piedad contribuyentes. Teniendo por este oficio

acuerda: queda en su inteligencia y se la suya
y cumplimiento se pare a los Comisarios de contrib.

Lo cual acordó este M. Ayuntamiento por su Secret. y Certific.

Robt. J. Lambert
Juan Antonio de Boman Juan Alvarez

Cañido Extraord. en la A. N. Ciudad de Cartagena

